



IP-0018-05-2012

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del trece de Julio de dos mil doce. En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA) luego de haber recibido y Admitido la solicitud de información N° 0018 presentada a la UAIP ANANDA, el día Doce de Julio del corriente año, por parte de una ciudadana, considerando que la solicitud Si cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada No se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP, y Artículo 19 del Reglamento de la LAIP, por tanto,

RESUELVE:

Vista y evaluada presentada en carta petitoria por la usuaria en el sentido del inmueble ubicado en: Urbanización _____, Senda ____ Casa ____, Municipio de San Martín, cambia la asignación de la cuenta N° _____, por lo que se requirió a la Unidad de Catastro de la Región Metropolitana resolver dicha petición. Conforme al Art. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la solicitud procede a fin de contribuir con la transparencia.

POR TANTO: La Unidad de Catastro de la Región Metropolitana de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANANDA, de acuerdo a la solicitud presentada efectuó los cambios pertinentes en el sentido de modificar la secuencia de la cuenta N° _____ a cargo de ANANDA , asignándole como número de secuencia N° _____.

En cumplimiento al derecho de acceso a la Información Pública se extiende la presente.

**Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610